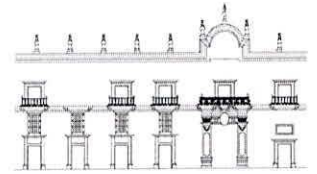




QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA



2024  
Año del Bicentenario  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

Poder Legislativo de Querétaro



OP61

1478

11/11/24 14:42

213770-04E11T41AL11

Sistema de Control de Asuntos

**FRACCIÓN LEGISLATIVA DE  
MOVIMIENTO CIUDADANO  
INICIATIVA NÚMERO: 2/2024  
TEMÁTICA: EXHORTO MAYORES  
RECURSOS POLICÍAS ESTATALES Y  
MUNICIPALES**

## LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presente.-

**DIPUTADA TERESITA CALZADA ROVIROSA**, Coordinadora de la Fracción Legislativa de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro así como el diverso artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación popular la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LOS SUBSECUENTES, SE PREVEAN MAYORES RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EQUIPO, TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN DE LAS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES"** conforme a lo siguiente:

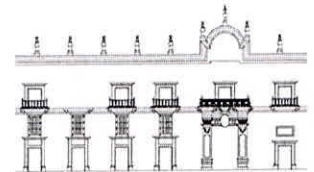
### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que los derechos humanos son el conjunto de libertades y derechos que son inherentes a todas las personas, sin distinción de raza, nacionalidad, religión, sexo, origen étnico, lengua o cualquier otra condición, y que tienen por objetivo que las



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LXI LEGISLATURA**



**2024**  
**Año del Bicentenario**  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

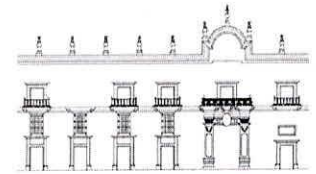
personas puedan vivir en condiciones de dignidad y felicidad, así como para protegerlas de situaciones que puedan ponerlas en riesgo.

2. Que derivado de la evolución y desarrollo que los Derechos Humanos, el proceso de internalización de los derechos humanos en nuestro país ha avanzado en gran medida; siendo el caso que derivado del impulso de diferentes representantes de la sociedad civil, la academia y actores políticos, en México se cristalizó la reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en junio de 2011, misma que se traduce como uno de los cambios normativos más importantes.
3. Que uno de los principales Derechos Humanos es el concerniente a la vida, a la libertad y a la seguridad, lo cual se encuentra contemplado por el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, misma que fue aprobada en diciembre de 1948.
4. Que la seguridad pública se ha convertido en una preocupación fundamental de la sociedad mexicana y, por tanto, en una de las cuestiones a resolver por parte de los servidores públicos responsables de garantizarla; nuestro país ha experimentado en los últimos años, especialmente durante sexenio pasado, diversas transformaciones en sus sistemas político, jurídico y social, sin embargo, éstas no han sido suficientes para garantizar un mejor nivel de seguridad pública, ni tampoco para frenar la creciente ola de delincuencia que enfrentamos a diario, no obstante que la seguridad es una condición necesaria para el fortalecimiento de la sociedad y uno de los principales elementos para asegurar la calidad de vida de las y los mexicanos.
5. Que si bien en los últimos años, Querétaro se ha venido conservando como uno de las entidades con menor incidencia delictiva, esto no quiere decir que la entidad



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LXI LEGISLATURA**



**2024**  
**Año del Bicentenario**  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

esté ausente de problemas en materia de seguridad, y si bien éstos no son tan dramáticos como en otras partes de la República, ello debe movernos a generar las mejores condiciones a fin de brindar a las y los queretanos de mayor seguridad.

6. Que hace algunos años existía un subsidio denominado FORTASEG que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. Dicho subsidio cubría aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.
7. Que al día de hoy, el Presupuesto de Egresos de la Federación contempla recursos federales que se destinan a los estados y municipios para apoyar la realización de las metas en los temas de profesionalización de las personas que conforman a las distintas instituciones encargadas de la seguridad pública, para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, su equipamiento, la construcción de infraestructura física, así como para la implementación de bases de datos útiles para los fines de la seguridad pública (FASP, FORTAMUN y el FOFISP).
8. Que si bien dichos Fondos tienen por objetivo el fortalecimiento de las instituciones de Seguridad Pública en los Estados y sus Municipios, resulta importante establecer que la percepción de inseguridad a nivel nacional continúa siendo alta en todo el país, siendo que en la presente anualidad los estados con mayor índice de



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA



inseguridad<sup>1</sup> son: Morelos, Guanajuato, Zacatecas, Estado de México, Tabasco y Guerrero.

9. Que en ese sentido, si bien a nivel nacional existe percepción de inseguridad, no debe pasar por desapercibido que, el Índice de Paz Positiva de México (IPPM) que identifica variaciones en la resiliencia social entre los 32 estados del país, los Estados de Nuevo León, Nayarit, Yucatán, Querétaro y Sinaloa registraron los mejores niveles de Paz Positiva. En contraste, Morelos, Guerrero, Tabasco, Puebla y Oaxaca registraron los peores niveles de Paz Positiva.<sup>2</sup>
10. Que tal y como se advierte de los antecedentes anteriores, aún falta mucho camino por andar en materia de seguridad pública, y si bien podemos considerar que nuestra entidad aún cuenta con buenos números en materia de seguridad, no menos cierto resulta que en las últimas semanas se han suscitado una serie de acontecimientos que han cimbrado la paz en nuestra entidad.
11. Que en las condiciones anteriormente señaladas, se considera que se requiere una mayor inversión en seguridad pública, sobre todo en materia de fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.
12. Que la capacitación es uno de los principales ejes para contar con instituciones policiales instruidas, donde las personas que las integran son conscientes de la importancia de trabajar con procedimientos homologados de actuación; además, la capacitación de las y los integrantes de las corporaciones policiales es necesaria

<sup>1</sup> De acuerdo con información del *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* (INEGI)

<sup>2</sup> <https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2024/05/MPI-ESP-2024-web-130524.pdf>



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LXI LEGISLATURA**



para apuntalar que en todo momento se deben respetar los derechos humanos, garantizar el debido proceso y la presunción de inocencia.

13. Que en ese tenor, las personas que integran las instituciones policiales deben contar con todos los elementos para realizar diligencias de investigación de los delitos bajo la conducción del Ministerio Público, así como conocer cómo detener a personas que cometen un ilícito, preservar el lugar de los hechos, procesar y trasladar objetos que posiblemente sean pruebas del delito, llevar a cabo solicitudes de cateo y órdenes de aprehensión, prestar auxilio y protección a las personas víctimas etc.
14. Que además de lo anterior, resulta importante el que las corporaciones policiales Estatales y Municipales cuenten con herramientas adecuadas para la realización de su labor, y en este sentido no solo nos referimos a las armas, sino a equipo de seguridad, patrullas así como a elementos tecnológicos como cámaras y equipo que permita una adecuada prevención y atención de los ilícitos que se cometan; lo cual les permitirá no solo su atención sino la inhibición de conductas delictivas.
15. Que igualmente se considera que una mayor inversión en la materia, generará mejores condiciones de paz y percepción de seguridad; razón por la cual el objeto del presente acuerdo es precisamente el exhortar a las autoridades nacionales competentes a efecto que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025 y los subsecuentes se garantice una mayor inversión y recursos para el fortalecimiento en equipo, tecnología y capacitación para las policías estatales y municipales; lo anterior dado que son dichas corporaciones las que, de mayor manera, atienden de primera mano los hechos delictivos o que generan inseguridad, ello sin importar si dichos hechos son de competencia federal o local.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LXI LEGISLATURA**



16. Que al respecto se considera que, el acuerdo que se propone, debe analizarse en el marco de la presentación y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal, el cual esta a unos días de ser presentado y discutido ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; debiendo poner hincapié en el hecho de que para su fijación deba realizarse desde una perspectiva no solo de suficiencia presupuestal sino de la necesidad de contar con policías bien equipadas y capacitadas, recordando al efecto que la principal tarea del Estado es la de brindar seguridad a su población.

En virtud lo anterior, es por lo que someto a la consideración de esa H. representación popular la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LOS SUBSECUENTES, SE PREVEAN MAYORES RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE EQUIPO, TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN DE LAS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES.**

**ÚNICO.-** La LXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo Federal así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a efecto que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y los subsecuentes, se prevean mayores recursos para el fortalecimiento de equipo, tecnología y capacitación de las Policías Estatales y Municipales y con ello



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LXI LEGISLATURA**



**2024**  
Año del Bicentenario  
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

procurar garantizar de mayor manera el derecho humano de las y los ciudadanos a la vida, a la libertad y a la seguridad.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo Federal así como a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

**TERCERO.** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de noviembre de 2024.

**ATENTAMENTE**

**DIP. TERESITA CALZADA ROVIROSA**  
**LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**